

AD-686

Manizales, Caldas, 21 de enero de 2026

Doctor

ANDRÉS DUQUE OSORIO

Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física

Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del contrato de asociación con radicado CD-SDR-564-2026.

OBJETO: “Apoyar a la Liga Caldense de Wu Shu para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia.”.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000).

NOTA: Según el artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el artículo 1° de la Ordenanza 892 de 2021, las Ligas Deportivas en el Departamento de Caldas se encuentran exoneradas del pago de Estampillas.

CDP:

N° CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
3500047302	10.01.2026	15.000.000	\$15.000.000
TOTAL			\$15.000.000

PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es importante aclarar que la presente revisión se conduce bajo los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además de lo previsto en el manual interno de contratación de la Gobernación de Caldas, que es el Decreto 633 de 2022, en mérito ello, se da viabilidad de la celebración del Convenio de Asociación enmarcados en el artículo 355 de la constitución Nacional y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017. Por las razones expuestas en el estudio previo y una vez verificada la normatividad aplicable al caso en concreto, se puede la viabilidad y procedibilidad del proceso contractual.

De este modo, y como el procedimiento así lo exige se podrá cargar el proceso en la Plataforma Secop II y con ello celebrar el Convenio de Asociación, pero se aclarará que en ningún momento se está viabilizando o aprobando el contenido de los documentos suscritos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, quien en el marco del procedimiento debieron analizar con antelación la procedencia del proceso y ajuste de la necesidad a favor de la entidad.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría del Deporte, Recreación y Actividad Física será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (**Principio de Planeación**).

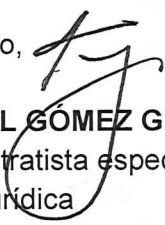
En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 22 de enero de 2026**. Ahora bien, si el proceso **no es estructurado en la fecha señalada** deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el **proceso**.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría del Deporte, Recreación y Actividad Física, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Para finalizar, en mérito del cargue del proceso se solita acatar las normas internas de la entidad, pero además lo contemplado en las guías de Colombia Compra Eficiente, de este modo, imparto la autorización para el cargue del proceso y poder dar la aprobación del trámite en la Plataforma del SECOP II.

Cordial saludo,


LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO

Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica